

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO AMERB 048-2016 MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 378 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APROBÓ EL SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO, EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **28 DIC. 2016**

R. EXENTA N° 4059

VISTO: Lo solicitado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, C.I. SUBPESCA N° 14451, de fecha 6 de diciembre de 2016, visado por Promar Pacífico Ltda.; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico AMERB N° 048/2016, de fecha 19 de diciembre de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 10 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 485 y N° 2616, ambas de 2012, N° 947 de 2013, N° 1086 y N° 2657, ambas de 2014, N° 2078 y N° 2751, ambas de 2015 y N° 378 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 378 de 2016, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo **Los Choros, IV Región**, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera.

Que la organización asignataria solicitó, a través de requerimiento citado en Visto, modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar la extracción adicional del recurso macha **Mesodesma donacium**, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 048/2016, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 378 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Los Choros, IV Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 10 del D.S. N° 10 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Funcional de Pescadores Unidos, comuna de La Higuera, R.U.T. N° 65.581.430-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 1092, de fecha 30 de junio de 2005, con domicilio en Calle 2 de Mayo s/n, localidad de Los Choros, comuna de La Higuera, IV Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de 5.700.840 individuos (300.000 kilogramos) del recurso macha **Mesodesma donacium**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la IV Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 048 de 2016, a la peticionaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

